doña Indaura Lozano, los Títulos de Propiedad N°s 2745, 3189, 10686—A, 8913, 24061—A, 5321 y 3104, correspondientes a los predios rústicos denominados "San Francisco" "Cocama", "Esperanza". "San Martín", "Santa María", "Bombonajerarca" y "Santa Eduarda", con las extensiones antes señaladas, ubicados en el distrito de Cuñunbuque, provincia de Lamas, departamento de San Martín; los mismos que fueron inscritos en los folios 141, 298, 77, 89, 510, 131 y 227 libros 10, 32, 29 y 7 de las secciones compra y adjudicación gratuita respectivamente del ex—Padrón General de Tierras de Montaña, no así en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín.

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 165-81 A-DR-XI, 090-81/A-DR-XI, 168-81/A-DR-XI, 167-81-A-DR-XI, 120-81/A-DR-XI, 088-81/A-DR-XI y 118-81/A - DR - XI de fecha 02 de febrero, 20 de febrero y 19 de marzo de 1981, la ex - Región Agraria XI-Moyobamba, declaró la caducidad de los Titulos de Propiedad de los predios rústicos "San Francisco", "Cocama", "Esperanza", "San Martin", "Santa María", "Bombonajerarca" y "Santa Eduarda", en aplicación del artículo 32 incisos b) segundo parrafo y d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse dichos predios abandonados por sus propietarios y ocupados por los posesionarios de hecho don Emerson Fidel Sánchez Falcon respecto del primero, don José Abel García Trigoso respecto del segundo, los señores Manuel y Francisco Pashanasi Ishuiza respecto del tercero. don José Noé García Rios respecto del cuarto, don Juan Leonardo Hidalgo Panduro respecto del quinto, don Melecio Lozano Flores respecto del sexto y don Juan Rodríguez R. respecto del sép- !

Que, las citadas Reso'uciones Directorales al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agrar a y Asentamiento Rural, con fecha 21 de agosto de 1981, ha solicitado la expedición de la Reso'ución Ministerial correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artícu'o 1º. - Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos "San Francisco" de 5 Has. 1350 m2. (Cinco Hectáreas Mil Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados), "Cocama" de 5 Has. 3952 m2. (Cinco Hectáreas Tres Mil Novecentos Cincuentidos Metros Cuadrados), "Esperanza" de 144 Has. 1026 m2, (Ciento Cuarenticuatro Hectáreas Mil Veintiseis Metros Cuadrados). "San Martin" de 10 Has. 2998 m2. (Diez Hectareas Dos Mil Novecientos Noventiocho Metros Cuadrados), "Santa Maria" de 41 Has. 5917 m2. (Cuarentiún Hectáreas Cinco Mil Novecientos Diecisiete Metros Cuadrados), "Bombonajerarca de 5 Has. 4832 m². (Cinco Hectáreas Cuatro Mil Ochocientos Trentidos Metros Cuadrados) y "Santa Eduarda" de 5 Has. 4337 m2. (Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Trentisiete Metros Cuadrados), ubicados en el distrito de Cufiumbuque, provincia de Lamas, departamento de San Martin;

Articulo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "San Francisco", "Cocama", "Esperanza", "San Martín", "Santa Maria", "Bombonajerarca" y "Santa Eduarda", con las extensiones que se señalan en el artículo anterior.

Articulo 3° — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º — El Organo Ejecutivo pertinente solicitara al Juzgado de Tierras, ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio de los predios rústicos "San Francisco", "Cocama", "Esperanza", "San Martín", "Santa María", "Bombonajerarca" y "Santa Eduarda", en los Registros Públicos de San Martín.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de
Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 01018-81-AG/DGRAAR

Lima, 6 de Noviembre de 1981

Visto: El expediente administrativo relativo a la declaración de caducidad de propiedad correspondiente a los predios rústicos denominados "Chachas", "Castilla" y "Rada", ubicados en la margen derecha del río Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministerlales Nº 1008, 2666 y 5699 y de conformidad con las disposiciones legales contenidas en la derogada Ley General de Tierras de Montaña Nº 1220 y su reglamento, se otorgó a favor de don Francisco Castro Patiño y Juana Rada de Castro, los Títulos de Propiedad Nos. 25447, 11483 y 26634, de fechas 30 de Abril de 1970, 30 de Octubre de 1956 y 16 de Noviembre de 1971 respectivamente referente a los predios rústicos denominados "Chachas", "Castila" y "Rada" con las extensiones superficiales de 9.5 Has., 15.00 Has. y 44.1 Has. ubicacados en la margen derecha del río Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madres de Dios;

Que, por Resolución Directoral Nº 004-DRAMD 81 de fecha 19 de Marzo de 1981 la Dirección Regional de Agricultura ORDEMAD ha declarado la caducidad de Título de propiedad de los predios rústicos denominados "Chachas", "Castilla" y "Rada", que en aplicación del Artículo 32º incisos b), c) y d) del Decreto-Ley 22175 por encontrarse los predios en estado de abandono por su propietario, y ocupados por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 12 de Agosto de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el procedimiento seguido por la declaración de caducidad a los Titulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Chachas" de 9.5 Has. (Nueve Hectáreas, Cinco Mil Metros Cuadrados), "Castilla" de 15.00 Has. (Quince Hectáreas y "Rada" con 44.1 Has. (Cuarenticuatro Hectáreas, Un Mil Metros Cuadrados) respectivamente de extensión superficial, ubicados en la margen derecha del río Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

in egonomy and

Artículo Segundo. — Declarar revertido al dominio del Estado los predios rústicos ya citados, con la extensión superficial que se señala en el

Artículo anterior.

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer con-

forme a Ley.

Artículo Cuarto. — El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Juez de Tierras, ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, al dominio de los predios denominados "Chachas", "Castilla" y "Rada", en los Registros Públicos del departamento de Madre de Dios.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de

Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 01020-81-AG/DGRAAR

Lima, 6 de Noviembre de 1981

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Victoria" y "San Francisco" de 12 Has, 5,007 m2, y 5 Has 5,391 m2, respectivamente de extensión superficial, ubicados en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales N° 194 y 6791, de fechas 24 de febrero de 1959 y 22 de Mayo de 1945 respectivamente, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220, se otorgó a favor de don Víctor Lazo Pérez y Francisco Portocarrero Garcia, los Titulos de Propiedad N° 13033 y 5905 respectivamente, con la extensión y ubicación antes señaladas, los mismos que fueron inscritos en el Folio N° 180 y 747, Libro 36 y 09; Sección Compra y Adjudicación Gratuita respectivamente, del ex-Padrón General de Tierras de Montaña, no así en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín;

Que, por Resoluciones Directorales Nº 0386 y 0375-79-AA-DR-XI, ambas de fecha 12 de diciembre de 1979, la ex-Dirección Zonal Agraria IX, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Victoria" y "San Francisco", en aplicación de lo previsto en el Art. 32º inciso b), c) y d) del Decreto-Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva

y Ceja de Selva":

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 4 de agosto de 1981 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Ase-

soria Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los procedimientos seguidos para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco" de 12 Has. 5,007 m2. (Doce Hectáreas y cinco mil metros cuadrados) y 5 Has. 5,391 m2. (Cinco Hectáreas y Cinco Mil Trescientos Noventiún Metros Cuadrados) de extensión superficial respectivamente, ubicados en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

Articulo 2º — Declarar revertido al dominio del Estado, el área total de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco" que se refiere en

el articulo anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo haga valer conforme a ley.

Artículo 4º — El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Juez de Tierras ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco", en los Registros Públicos de San Martín.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ENCARGAN DIRECCION GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL "PROCOMPRA"

RESOLUCION SUPREMA Nº 0295-81-AG/PROCOMPRA

Lima, 12 de Noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 156—81—AG, se crea como Proyecto Especial dentro del Sector Público Agrario el "Proyecto Integrado de Comercialización de Productos Agrarios" — PROCOM-PRA

Que, es necesario encargar la Dirección General Ejecutiva de dicho Proyecto Especial al funcionario a que se contrae la presente Resolu-

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 217;

SE RESUELVE:

Encargar a partir de la fecha al Ingeniero Agrónomo Jorge Oswaldo Wong Luck, Director